República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 6511

Fecha expedición 10/10/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **7.122.177,00**

Son: Siete Millones Ciento Veintidos Mil Ciento Setenta Y Siete Pesos M/Cte.

Objeto ADICION Y PRÓRROGA EL CONTRATO NO. 495 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Tercero 1027882889 ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ -

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 495 Fecha 10/02/2025 Nro. Int. 4958

Duración UN MES Y VEINTITRES DÍAS SIN EXCEDER EL 31/12/2025 Fecha fin 05/12/2025

Forma pago MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O PROPORCIOANALES Vig. Futura No

Nro. Doc relacionado 4090

Valor 7.122.177,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion**

C. Costo 1001 **FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

Fondo 34 **Asignaciones Especiales SGP**

Proyecto 2024003660056 **FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA**

Disponibilidad 4090

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2201084 **Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media**

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	7.122.177,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 34 C. Costo 1001

Mes 11	4.031.421,00		Mes 12	3.090.756,00	

FABIO MORENO GAITAN

02460960082730-1177958-002110674

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Versión: 2	Vigencia: 10-2012

10 OCT 2025

Contrato No interno 495 SECOP II No CO1.PCCNTR 7386367 de fecha 10 de febrero 2025

08 de octubre del 2025

Dra.
DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación del Departamento
Gobernación de Risaralda

Referencia: Solicitud Adición y/o prórroga No. 1 al Contrato No Interno 495 SECOP II No CO1.PCCNTR 7386367 de fecha 10 de febrero de 2025

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", me permito solicitar trámite de ADICIÓN Y/0 PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ
Valor:	$32.251.368
Plazo:	240 días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda del 31 de diciembre del 2025
Fecha de Iniciación:	13 de febrero de 2025
Fecha de Terminación Inicial:	12 de octubre del 2025
Fecha de Suspensión:	No aplica
Fecha de Reinicio:	No aplica
Fecha de Terminación:	12 de octubre del 2025

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No 495 SECOP II NO CO1.PCCNTR 7386367 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2025

Valor inicial:	$ 32.251.368
Valor adición:	$ 7.122.177
Valor total:	$ 39.373.545

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

10 OCT 2025

Contrato No interno 495 SECOP II No CO1.PCCNTR 7386367 de fecha 10 de febrero 2025

Prórroga: Un (1) mes y veintitrés (23) días

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

El Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, tiene entre sus fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Carta Magna. En ese marco, la educación se reconoce como un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad, siendo responsabilidad del Estado fomentar su acceso en condiciones de equidad, calidad y permanencia.

En concordancia con lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental de Risaralda, en el ejercicio de sus competencias, tiene como propósito misional garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento, bajo los principios de calidad, cobertura y eficiencia, Este compromiso se materializa a través del acompañamiento técnico, la vigilancia y el control del sistema educativo, apoyados por un equipo humano calificado y comprometido con la transformación del entorno social.

En este contexto, el ente Departamental cuenta con recursos de destinación específica para la atención de población estudiantil en situación de discapacidad y con capacidades excepcionales, provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, asignados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el cual tiene una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en razón a lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017.

El Artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece la organización de la oferta así, Decreto 1421 de 2017: *Organización de la oferta. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo con la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

1. *Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) Y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.*
2. *Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos de la lengua colombiana, en preescolar, básica y media.*
3. *Dos (2) intérpretes de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.*
4. *Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada podrá flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal; ofrecer formación sobre*

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

educación inclusiva a los docentes de grado y de área; y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias, entre otros.

5. *Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera.*

***Parágrafo 1.** Exclusivamente en caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo incluidos en los grupos no deberá ser superior al (10%) ciento del total de estudiantes de cada grupo.*

***Parágrafo 2.** Para el caso los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total matriculado en cada grupo."*

Así las cosas, para la Dirección de la Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, se hace necesario contar con servicios profesionales orientados a brindar atención integral a la población estudiantil en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, brindando asistencia técnica y pedagógica a las instituciones educativas, tendiente a establecer cronogramas de trabajo y las respectivas rutas de atención a los estudiantes no caracterizados en la plataforma SIMAT, y que cuenta con algún grado de discapacidad y/o talento excepcional, así como la realización de evaluaciones pedagógicas, seguimiento e implementación de las estrategias pedagógicas del PIAR a los estudiantes ya caracterizados.

Durante la ejecución del contrato vigente, la profesional ha desempeñado estas labores de forma satisfactoria, aportando conocimiento y experiencia para brindar atención integral a la población estudiantil en situación de discapacidad y/o con talentos excepcionales, realizando apoyo pedagógico, asesoría y apoyo técnico a las instituciones educativas asignadas, logrando establecer rutas de atención para la población estudiantil no caracterizada en la plataforma SIMAT, y realizando el seguimiento respectivo y evaluación constante, a la población ya caracterizada, aportando así de forma efectiva al cumplimiento de los fines esenciales de la Dirección de la Cobertura Educativa.

Dado que, las mencionadas actividades son de carácter continuo y se mantiene activas durante el segundo semestre de la vigencia, resulta necesario continuar con la prestación de servicios profesionales contratados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Dirección de la Cobertura Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, se debe dar continuidad al presente contrato de prestación de servicios profesionales **Contrato No interno 495 SECOP II No CO1.PCCNTR 7386367 de fecha 10 de febrero de 2025** y adicionarlo en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.122.177).** Para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 4090 del 06 de octubre de 2025 afectado en la suma de $88.153.738.**

Adicionalmente es necesario solicitar prórroga de un (1) mes y veintitrés (23) días más al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a la anterior justificación, asegurando así la continuidad y alineación de las acciones con los objetivos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo **RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027**, de la siguiente manera:

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

	10 OCT 2025	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Versión: 2		Vigencia: 10-2012

Contrato No interno 495 SECOP II No CO1.PCCNTR 7386367 de fecha 10 de febrero 2025

Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA"**

Línea estratégica: **"DIMENSIÓN 1-SOCIO CULTURAL"**

Programa: **"CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA"**

Subprograma: **"CREAR CONDICIONES PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE HUMANO, ARTICULANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CONTEXTO Y PROMOVIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO"**

Producto: **"SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA."**

Actividad: **"FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL INCLUSIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO."**

Por lo anterior, la nueva fecha de terminación luego de la prórroga No 1 será el día cinco (05) del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Supervisor

Proyectó: Cesar Agudelo Salazar.
Abogado - Contratista 2025

Revisó: Juan Manuel Botero
Abogada Contratista 2025

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

10 OCT 2025

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42607611
Supervisor	LUZ STELLA PORTILLA FL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	60255055

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42607611

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ	20/02/2025 10:57:06 AM	PEDRO LUIS CASTANEI
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10/02/2025 7:05:51 AM	DORA LIGIA AGUDELO I
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10/02/2025 7:05:51 AM	DORA LIGIA AGUDELO I

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si ○ No ○

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si ○	No ○	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si ○	No ○	39.373.545
Participación para educación	Si ○	No ○	39.373.545
Participación para salud	Si ○	No ○	
Participación para propósito general	Si ○	No ○	
Asignaciones Especiales	Si ○	No ○	
Agua potable y saneamiento básico	Si ○	No ○	
Atención integral de la primera infancia (Salitas)	Si ○	No ○	
Sistema General de Regalías - SGR	Si ○	No ○	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si ○	No ○	
Recursos de Crédito	Si ○	No ○	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si ○	No ○	
		Total	39.373.545

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660056	2025	Viabilizado	Consultar

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660056	2025	Viabilizado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Si ○ No ○

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
569	CDP	No se ha iniciado		32.251.368 COP	16-01-2320202006-34
4090	CDP	No se ha iniciado		7.122.177 COP	16-01-2320202006-34

Saldo de CDP: 0 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF:

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto
	690	Presupuestal (CDP)	-	Generado	32.251.368 COP	16.125.684 COP	32.251.368 COP	-

Saldo de compromisos CDP	32.251.368 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	32.251.368 COP
Ultima consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	- -

10 OCT 2025

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

AREA DE APROBACION

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (5/5)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

10 OCT 2025

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar modificacion del contrato

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISION INICIAL ABOGAD@ DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Aprobado	SECRETARIA DE EDUCACIÓN :: APOYO A LA CONTRATACIÓN ABOGAD@S	JUAN MANUEL BOTERO LOPEZ	1 dia de tiempo transcurrido *(8/10/2025 3:04:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	RADICACIÓN Y REPARTO AL ABOGAD@ DE JURÍDICA	Aprobado	SECRETARÍA JURÍDICA :: PERSONAL DE REPARTO	Mary luz rios bedoya	1 dia de tiempo transcurrido *(8/10/2025 3:29:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	REVISIÓN ABOGAD@ DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobado	JULIAN ANDRES JIMÉNEZ OCAMPO	JULIAN ANDRES JIMÉNEZ OCAMPO	1 dia de tiempo transcurrido *(9/10/2025 7:33:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	REVISIÓN DIRECTOR(A) CONTRACTUAL	Aprobado	SECRETARÍA JURÍDICA :: DIRECTOR(A) DE CONTRATOS SECRETARÍA JURÍDICA	GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA	13 horas de tiempo transcurrido *(9/10/2025 7:33:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	SECRETARIA DE EDUCACIÓN :: SECRETARI@ DE EDUCACIÓN	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	2 horas de tiempo transcurrido *(10/10/2025 8:54:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20464059
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7386367
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	10/10/2025 8:55:49 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO CON NUMERO INTERNO 495

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
PRESUPUESTALES.pdf	PRESUPUESTALES.pdf	(detalle)
SOLICITUD ADICION.pdf	SOLICITUD ADICION.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA - Descripción valor ha cambiado para ADICION Y PRORROGA.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA - Precio estimado valor ha cambiado para 7.122.177,00.

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 240 hasta 293
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 días para terminar *(12/10/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 5/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 54
- El documento SOLICITUD ADICION.pdf de Lista de anexos al contrato fue agregado.
- El documento PRESUPUESTALES.pdf de Lista de anexos al contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Sistema General de Participaciones - SGP fue cambiado desde 32.251.368,00 hasta 39.373.545,00
- El campo de la modificación Participación para educación fue cambiado desde 32.251.368,00 hasta 39.373.545,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 4090.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 32.251.368,00 hasta 39.373.545,00

10 OCT 2025

Reconocido por el proveedor *Eliced Johana Yagari Gonzalez 10-10-2025 08:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN MANUEL BOTERO LOPEZ 08-10-2025 14:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ 10-10-2025 06:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)







Cancelar

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4090

Fecha expedición 06/10/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **88.153.738,00**

Son: Ochenta Y Ocho Millones Ciento Cincuenta Y Tres Mil Setecientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte.

Objeto ADICION Y PRÓRROGA A LOS CONTRATOS NOS. 455, 459, 457, 499, 496, 495, 501, 494, 416, 493, 456, 619 Y 674 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

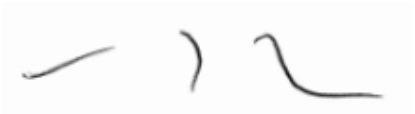
Observaciones

Nro. Doc relacionado 4641

Valor **88.153.738,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion**
C. Costo	**1001**	**FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**
Fondo	**34**	**Asignaciones Especiales SGP**
Proyecto	**2024003660056**	**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA**
Código Programático Inversion CPI:	**2201084**	**Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media**

Código CPC	Descripción	Valor



FABIO MORENO GAITAN

02460955161033-1171877-002099222

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7386367
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(1/02/2025 2:14:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7386367
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	240 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/10/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

0495

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Eliced Johana Yagari González

COLOMBIA, Mistrató
Número de documento 1027882889

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Eliced Johana Yagari González			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Eliced Johana Yagari González* *Fecha de aprobación:* *5/02/2025 7:21:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *10/02/2025 7:05:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

E-70495-19

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 1/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No
¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	12,5	4.031.421,00	-	Editar
☐ Pago 002	12,5	4.031.421,00	-	Editar
☐ Pago 003	12,5	4.031.421,00	-	Editar
☐ Pago 004	12,5	4.031.421,00	-	Editar
☐ Pago 005	12,5	4.031.421,00	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7386367
Proveedor Eliced Johana Yagari González
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ DOCUMENTOS PRESUPUESTALES PROFESIONALES DE APOYO DISCAPACIDAD.pdf	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES PROFESIONALES DE APOYO DISCAPACIDAD.pdf	Descargar	Detalle
☐ ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES DE APOYO DISCAPACIDAD.pdf	ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONALES DE APOYO DISCAPACIDAD.pdf	Descargar	Detalle
☐ PERFIL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO MEN.pdf	PERFIL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO MEN.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

=/0495=

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.7386367

141 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.251.368,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19	86131900	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	32.251.368,00	32.251.368,00	32.251.368,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 días de tiempo transcurrido *(5/02/2025 7:21:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10/02/2025 7:05:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10/02/2025 7:05:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	32.251.368
Participación para educación	☑ Sí ☐ No *	32.251.368
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento		

básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	32.251.368	

-/0495-/

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660056	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660056	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	569	CDP	No se ha iniciado		32.251.368 COP	10-01-2320202008-34	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -







ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 10495-1

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7386367

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ
CÉDULA O NIT	1.027.882.889 de Andes
VALOR DEL CONTRATO	$32.251.368
RUBRO PRESUPUESTAL	**1001-2.3.2.02.02.008-34**
VALOR A AFECTAR	**VALOR TOTAL** $903.038.304 **VALOR A AFECTAR** $32.251.368
CDP Y FECHA	569 del 28/01/2025
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Oficina de Contratación de la Secretaría de Educación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.4.2.2.1 Organizar con las Instituciones Educativas asignadas, las actividades de asistencia técnica y pedagógica presencial a desarrollar mensualmente en el municipio asignado, mediante el cronograma de trabajo acordado inicialmente con el rector y posteriormente, validado y refrendado mediante firma mensual.

2.4.2.2.2 Realizar asesoría y asistencia técnica a docentes y directivos institucionales, de los estudiantes no caracterizados en SIMAT para definir ruta de atención, de acuerdo con las remisiones presentadas por el talento humano de la institución.

2.4.2.2.3 Realizar verificación, evaluaciones pedagógicas, seguimiento y reportar las novedades de estudiantes caracterizados con discapacidad y/o talentos excepcionales a la persona encargada en la IE del SIMAT, teniendo en cuenta el nombre, identificación, grado escolar de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia, con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar las acciones afirmativas para garantizar la permanencia y el tránsito armónico en las Trayectorias Educativas Completas.

2.4.2.2.4 Realizar asesoría y asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas asignadas, para el acompañamiento y seguimiento en estrategias pedagógicas del PIAR del estudiante caracterizado en SIMAT con discapacidad y actividades DUA, orientando oportunamente a docentes, directivos docentes y todo el personal de planta de los EE del municipio asignado en las actividades relacionadas con la población con discapacidad y talentos excepcionales.

2.4.2.2.5 Participar de las actividades que se programen desde el área de Cobertura, tendiente al fortalecimiento del acceso y permanencia en el sistema educativo de NNJA de los EE de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

2.4.2.2.6 Participar en el Comité de Discapacidad institucional y en las Comisiones de evaluación y promoción, cuando involucren estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

2.4.2.2.7 Adelantar en el marco de las escuelas de familia, 2 actividades de concientización sobre la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad según la educación inclusiva y ruta de atención; complementándose con asesorías y seguimientos mensuales a las familias y/o acudientes.

2.4.2.2.8 Presentar un informe mensual de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos del sistema de gestión de calidad, ciclo vital y listados de asistentes reuniones internas y externas, registros fotográficos), los cuales deben estar debidamente firmados por quiénes intervienen en las actividades de cada Institución Educativa.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

-10405-

4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($4.031.421)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7386367

CONTRATO INTERNO No. -70495-

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato.** **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de qué dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrató" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Sofía Rincón Osorio
Abogada contratista 2025

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 569

Fecha expedición 28/01/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **903.038.304,00**

Son: Novecientos Tres Millones Treinta Y Ocho Mil Trescientos Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Nro. Doc relacionado 364

Valor **903.038.304,00**

Rubro **2.3.2.02.02.008** **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion**

C. Costo **1001** **FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

Fondo **34** **Asignaciones Especiales SGP**

Proyecto **2024003660056** **FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2201084** **Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media**

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460705094840-993747-001786144

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 495 DE FECHA 10/02/2025 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.7386367 CONTRATISTA ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ

En el municipio de Pereira a los 13 días del mes de febrero 2025, en la Secretaría de Educación se reunieron **LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ** en calidad de Supervisor(a) y **ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	495
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR. 7386367
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1027882889
IMPUTACIONES	Rubro No 1001-2.3,2.02.02.008-34 Disponibilidad No 569 del 28/01/2025 Registro No del 690 del 12/02/2025
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato es de 240 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACION	13 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	12 de octubre de 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 32.251.368
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales, por valor de $ 4.031.421

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:
Asignación: La asignación del profesional corresponde a las Instituciones educativas del Municipio de Mistrató.

1. Organizar con las Instituciones Educativas asignadas, las actividades de asistencia técnica y pedagógica presencial a desarrollar mensualmente en el municipio asignado, mediante el cronograma de trabajo acordado inicialmente con el rector y posteriormente, validado y refrendado mediante firma mensual.

2. Realizar asesoría y asistencia técnica a docentes y directivos institucionales, de los estudiantes no caracterizados en SIMAT para definir ruta de atención, de acuerdo con las remisiones presentadas por el talento humano de la institución.

3. Realizar verificación, evaluaciones pedagógicas, seguimiento y reportar las novedades de estudiantes caracterizados con discapacidad y/o talentos excepcionales a la persona encargada en la IE del SIMAT, teniendo en cuenta el nombre, identificación, grado escolar de acuerdo con el diagnóstico emitido por el

Powered by CamScanner

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 495 DE FECHA 10/02/2025 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.7386367 CONTRATISTA ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ

Sector Salud y presentado por su familia, con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar las acciones afirmativas para garantizar la permanencia y el tránsito armónico en las Trayectorias Educativas Completas.

4. Realizar asesoría y asistencia técnico-pedagógica a las Instituciones Educativas asignadas, para el acompañamiento y seguimiento en estrategias pedagógicas del PIAR del estudiante caracterizado en SIMAT con discapacidad y actividades DUA, orientando oportunamente a docentes, directivos docentes y todo el personal de planta de los EE del municipio asignado en las actividades relacionadas con la población con discapacidad y talentos excepcionales.

5. Participar de las actividades que se programen desde el área de Cobertura, tendiente al fortalecimiento del acceso y permanencia en el sistema educativo de NNJA de los EE de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

6. Participar en el Comité de Discapacidad institucional y en las Comisiones de evaluación y promoción, cuando involucren estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

7. Adelantar en el marco de las escuelas de familia, 2 actividades de concientización sobre la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad según la educación inclusiva y ruta de atención; complementándose con asesorías y seguimientos mensuales a las familias y/o acudientes.

8. Presentar un informe mensual de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos del sistema de gestión de calidad, ciclo vital y listados de asistentes reuniones internas y externas, registros fotográficos), los cuales deben estar debidamente firmados por quiénes intervienen en las actividades de cada Institución Educativa.

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados así:
Actas parciales, informes de actividades, cronograma, soportes para actividades (listado de asistencia internos, externos, actas de reuniones) y cargue mensual en la plataforma Secop II. Este proceso se hará previa revisión del interventor.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 13 días del mes de febrero del año en curso.

Firma:
LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Supervisor

Firma: Eliced Johana Yagari Gonzalez
ELICED JOHANA YAGARI GONZALEZ
Contratista

LPORTILLA-02461029133413-1282830-002286937-A

Scanned with CamScanner